



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

13069

**Artículo-1º:**-Adhiérese la Municipalidad de Lanús a la Ley Provincial N° 15.183 y a la Ley Nacional N° 27.561, la cual en su Artículo 12º crea el Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), cuyo objeto es garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales.-

**Artículo-2º:**-Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. Presidente de la Nación, al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, al Sr. Ministro del Interior de la Nación, al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de noviembre de 2020.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

2420



DE FECHA

24 NOV 2020



"2020 - Año del Bicentenario del  
Fallecimiento del General Manuel Belgrano"

DANIELA E. ESTRANY  
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARIA TÉCNICA JURÍDICA